Para despachos de oficio 100 mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y [illegible].

291

Martin Andres camarin ss.no por el Rey nuestro señor
de numero y ayuntam.to desta ciud de ureña y de comisiones
de millones della certifico y doy fe como ante el S.r
D. Fran.co de quixano Ceuallos Cau.o de la orden de San
tiago Capitan de Cauallo Coraça Gobern.or y Jus
ticia mayor desta ciud y las demas de su partido por su
mag.d y superintendente General del Arbitrio de
milicia de todas ellas en virtud de subdelegaz.on del
Señor D. Fran.co de Villabeta y Ramirez Cau.o de la orden
de Calatraua de los Consejos de su mag.d en el R.l de Castilla
y Guerra y superintendente General de dicho Arbi
trio del Reyno parecio P.o baeca llorente v.o de la ciud de
Cebrerin de dicho partido en virtud de su poder otor
gado por la Jus.a y regim.to della ante Fernando
nabarro abellan ss.no de ayuntam.to su fecha de seis del
Corriente oy dia de la fecha para efecto de dar las
quentas de dicho Arbitrio de los años desde el de
mil seis.os ochenta y uno asta el de noventa y uno
Inclusive anbos como le estaua mandado y abiendo
exibido los papeles tocantes a dicha quenta se le tomo
Año por año por dicho Señor ante mi el ss.no y echosele
Cargo de los dichos diez años a racon de quatro mill
quatrocientos y sesenta y seis R.s treinta y un m.s
por cadauno por los trece soldados y m.o que en sue
Assumaq en cadauno año a racon de treinta ducados